RESOLUCIÓN No. 030
(02 DE JULIO DE 2026)

"*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UAEGRD-SA-PC-002-2026*"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -U.A.E.G.R.D., en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 424 de 2024 "*Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenamiento del gasto*" demás normas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 298 y 303 de la Constitución Política señalan que los departamentos cuentan con autonomía para la administración de los asuntos seccionales, planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios, y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes. En cada departamento, el Gobernador será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento.

Que el artículo 3° del Decreto Ordenanzal N° 406 del 6 de noviembre de 2024 del Departamento de Cundinamarca, señala que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres- UAEGRD, se encuentra adscrita a la organización interna del Despacho del Gobernador de Cundinamarca, para lo cual el artículo 13 ibídem, señala como misión de la UAEGRD, la de dirigir, liderar, orientar y adelantar las actividades de la gestión del riesgo de desastres en coordinación con las entidades del Sistema Nacional, Departamental y Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos así como articular las acciones de intervención y manejo de emergencias, para contribuir a la seguridad, al bienestar y a la calidad de vida de los habitantes del Departamento.

Que, mediante el Decreto 424 de 2024, el Gobernador de Cundinamarca efectuó la delegación en materia contractual en los secretarios de despacho y jefes de unidades administrativas especiales sin personería jurídica del sector central, para celebrar contratos cuyo objeto corresponda al ejercicio de sus funciones, siempre que su valor no supere la suma de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – UAEGRD, cuenta con la necesidad de contratar la "*ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENOMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA TRANSPORTE DE BRIGADISTAS, APOYO A EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON BAMBI BUCKET Y TRASLADO DE CARGA CRÍTICA Y RESCATE*", y dada dicha necesidad, fue elaborado el estudio previo donde consta la justificación de la contratación, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el estudio del sector y el estudio de mercado adelantados por la Entidad, mediante el análisis de la información obtenida de los proveedores consultados y la metodología definida para la determinación del Presupuesto Oficial Estimado (POE), se estableció un presupuesto oficial hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO**

MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.474.683.373), este valor incluye IVA y todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el aviso de convocatoria y el Proyecto de Pliego Electrónico de Condiciones y sus anexos fueron publicados el **28 de abril de 2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, hasta el **06 de mayo de 2026**, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Que, mediante Resolución No. 020 del 05 de junio de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° **UAEGRD-SA-PC-002-2026** cuyo objeto consiste en la: *"ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENÓMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA TRANSPORTE DE BRIGADISTAS, APOYO A EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON BAMBI BUCKET Y TRASLADO DE CARGA CRÍTICA Y RESCATES".*

Que, el presente proceso se adjudicará a valor unitario, el contrato resultante del proceso de selección irá a precios unitarios fijos, con requerimiento de cantidades por parte de la Entidad de acuerdo con su necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado que es hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.474.683.373).**

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación no fue limitado a la participación exclusiva de MIPYMES colombianas, en razón a que el presupuesto oficial del proceso superó el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que, el día 05 de junio de 2026 se publicó documento de "RESPUESTAS A OBSERVACIONES PROCESO NO. UAEGRD-SA-PC-002-2026" así como el pliego de condiciones definitivo y anexos correspondientes.

Que, conforme al cronograma del proceso de selección, el plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo se estableció hasta el 12 de junio de 2026, y el término para la publicación de respuestas a dichas observaciones y la expedición de adendas hasta el 16 de junio de 2026.

Que el día 18 de junio de 2026 a las 10:00 am se dio el cierre del proceso de selección. Para ese momento, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE O PROPONENTE	FECHA PRESENTACIÓN
1	SERVICIOS INTEGRALES HELICOPORTADOS S.A.S.	18/06/2026 8:54:10 AM

Que, mediante Adenda No. 01 del 22 de junio de 2026, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la Entidad modificó parcialmente el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UAEGRD-SA-PC-002-2026, con el fin de surtir las actuaciones derivadas de la revisión jurídica adelantada por la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica, estableciendo nuevas fechas para la publicación del informe de evaluación, el traslado del mismo, la apertura del sobre económico, la adjudicación, la suscripción del contrato y las demás actuaciones previstas en el cronograma del proceso.

Que, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales de las propuestas, acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día 23 de junio de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el Informe de Verificación Preliminar de Requisitos Habilitantes de las propuestas, con el siguiente resultado:

No.	OFERENTE O PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	SERVICIOS INTEGRALES HELICOPORTADOS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el informe permaneció publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II hasta el día 26 de junio de 2026 a las 5:00 p.m., con el fin de que los interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes y allegaran los documentos de subsanación a que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Vencido dicho término, no se presentaron observaciones ni documentos de subsanación, razón por la cual se mantuvo el resultado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso de selección, la apertura del sobre económico se encontraba prevista para el día 01 de julio de 2026 a las 10:00 a.m., y el evento de subasta inversa electrónica para el mismo día a las 10:00 a.m.

Que, como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que SERVICIOS INTEGRALES HELICOPORTADOS S.A.S. fue el único proponente que presentó oferta dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la Entidad procedió a realizar la evaluación de la oferta económica, obteniéndose el siguiente resultado:

No.	OFERENTE O PROPONENTE	HABILITADO
1	SERVICIOS INTEGRALES HELICOPORTADOS S.A.S.	**HABILITADO**

Que, finalmente, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el Informe de Evaluación Consolidado, junto con el Informe de Evaluación Económica, correspondiente al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UAEGRD-SA-PC-002-2026, mediante el cual se

consolidaron los resultados de las evaluaciones jurídica, financiera, técnica y económica de la oferta presentada.

Que, la oferta económica presentada por SERVICIOS INTEGRALES HELICOPORTADOS S.A.S. en valores unitarios, asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($46.257.000).**

Que, de conformidad con el Informe Final de Evaluación, el Comité Evaluador concluyó que la propuesta presentada por **SERVICIOS INTEGRALES HELICOPORTADOS S.A.S.** cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones, razón por la cual recomendó al ordenador del gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UAEGRD-SA-PC-002-2026 a SICHER HELICOPTERS S.A.S., por un valor de hasta **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.474.683.373)**, bajo la modalidad de precios unitarios fijos y hasta agotar el presupuesto oficial, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

Que, en atención a lo anterior, el Ordenador del Gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité Evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **UAEGRD-SA-PC-002-2026,** cuyo objeto es "*ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENOMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA TRANSPORTE DE BRIGADISTAS, APOYO A EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON BAMBI BUCKET Y TRASLADO DE CARGA CRÍTICA Y RESCATE*", al proponente **SERVICIOS INTEGRALES HELICOPORTADOS S.A.S..** identificado con NIT No. 800.055.561-9, representada legalmente por el señor John Alexander Uribe Plata identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.635 por un valor de hasta **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.474.683.373),** bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con la propuesta económica presentada por el adjudicatario, cuya sumatoria de precios unitarios asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($46.257.000)**, haciendo parte integral del contrato los precios unitarios ofertados para cada uno de los ítems.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Que las erogaciones que se deriven del presente acto administrativo se encuentran amparadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: I) CDP 7100079343 del 17 de febrero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca, con saldo disponible en el rubro y valor total de 1´874.803.503, que se detalla a continuación:

Ítem: 1. Rubro 1152/5-4200/2320202008/6/033/CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Convenios Departamentales / servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Proyecto: 2024/004250199/4503016 RESPUESTA DE LOS GRUPOS OPERATIVOS, por valor de $ 1´785.595.170. Ítem: 2. Rubro 1152/5-4202/2320202008/6/033/CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Conv Departamentales Excedentes / servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Proyecto: 2024/004250199/4503016 RESPUESTA DE LOS GRUPOS OPERATIVOS, por valor de $ 89.208.333

SOPORTE DE VIGENCIAS FUTURAS

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se extiende hasta la vigencia 2027, la Entidad cuenta con autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, de conformidad con la Ordenanza No. 059 de 2026, mediante la cual la Asamblea Departamental de Cundinamarca autorizó al Gobernador para asumir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras en el nivel central.

En dicha ordenanza se incluye apropiación para la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD, por un valor de 599.879.870, lo que garantiza la disponibilidad de recursos para la ejecución del contrato durante la vigencia 2027.

En consecuencia, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestal tanto en la vigencia actual como en las vigencias futuras autorizadas, asegurando la financiación integral del contrato durante todo su plazo de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: NORMATIVIDAD. El respectivo contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el oferente seleccionado y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. La presente resolución es irrevocable y contra la misma no procede recurso alguno, sin perjuicio de que se llegaré a presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del proponente seleccionado o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual podrá ser revocado directamente conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN. Publicar el presente acto administrativo y el contrato correspondiente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y se entiende notificada con su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes julio de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS
DIRECTOR UAEGRD

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectó	María Paula Ibáñez Valencia – Abogada Dirección UAEGRD
Revisó	Milton Arley Garzón- Contratista UAEGRD
Revisó/Aprobó	Diego Fernando Contreras Rincón – Subdirector de Conocimiento UAEGRD